



ESTADO DE  
TLAXCALA

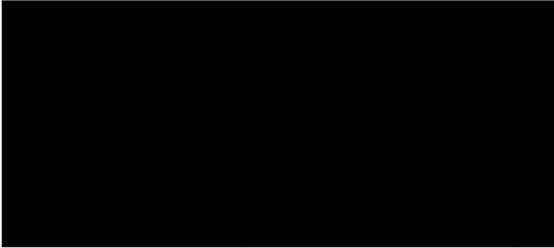
SMA

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

Oficio: SMA/DB/316/2024

TLAXCALA, TLAX., A 03 DE MAYO DE 2024

ASUNTO: DICTAMEN DE PODA



En atención a su escrito recibido el día 10 de abril de 2024 mediante el cual solicita permiso para podar 2 árboles de la especie Tepozán (*Buddleja cordata*); los cuales se encuentran ubicados en parcela No. 57 Z-0 P-1/1 del certificado parcelario No.000001020510, del Ejido El Capulín, Municipio Terrenate, Tlax; y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

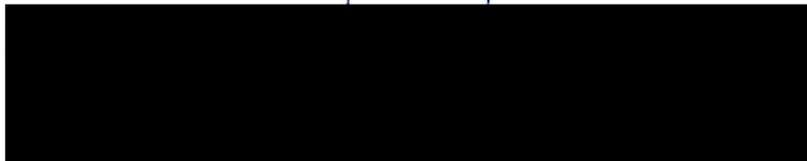
#### DICTAMEN TECNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XVIII, XIX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de Recursos Vegetales. **ES PROCEDENTE LA PODA DE PINZAMIENTO de 2 árboles de la especie Tepozán (*Buddleja cordata*); razón a que están afectando directamente los terrenos de cultivo y bajo ninguna circunstancia podrá derribarlos.**

Así mismo, le informo que de hacer el derribo de los árboles se hará acreedor a una multa, de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Manejo de los Recursos Vegetales.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 60 fracción V concepto "b" del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, los servicios que proporciona La Secretaria de Medio Ambiente, causaran los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la siguiente manera; por la solicitud para la poda de árboles y/o arbustos, el cobro por cada espécimen o ejemplar autorizado será de 0.25 UMA.

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**





**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**SMA**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE

**IMPORTANTE:** Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS  
DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

C.C.P. Archivo.

VALIDO. Diana Molina de la Cruz. Jefa de Departamento de Recursos Naturales.

REALIZO. Ricardo Pérez Guerrero. Jefe de Sección de Biodiversidad de Ecosistemas.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,

Tlaxcala, C.P. 90110

Tel.: (246) 46 529 60 Ext: 3411